

## PROCEDIMIENTO: AUSENCIAS JUSTIFICADAS E INJUSTIFICADAS

Se espera que los estudiantes asistan a todas las clases asignadas todos los días. Los maestros informarán las ausencias y tardanzas de manera oportuna cada día/periodo. El personal de la escuela mantendrá un registro de ausencias y tardanzas incluido un registro de declaraciones de excusa presentadas por un padre/tutor o, en ciertos casos, por los estudiantes, para documentar las ausencias de un estudiante.

### I. Ausencias Justificadas

Las siguientes son excusas válidas para ausencias y tardanzas. A los estudiantes se les permitirá reponer las tareas no completadas debido a una ausencia justificada o tardanza fuera de clase bajo condiciones razonables y límites de tiempo establecidos por el maestro apropiado; cuando sea razonable, si un estudiante falta a una clase de tipo participativo, puede solicitar una tarea alternativa que se alinee con los objetivos de aprendizaje de la actividad perdida. A un estudiante se le permitirá al menos un día de recuperación por cada día de ausencia.

1. Enfermedad, condición de salud o cita médica (que incluye, entre otros, asesoramiento médico, dental, optometría, embarazo y tratamiento hospitalario o ambulatorio por dependencia química o salud mental) del estudiante o persona para quién es legalmente responsable el estudiante;
2. Emergencia familiar que incluye, entre otros, muerte o enfermedad en la familia;
3. Propósito religioso o cultural, incluida la celebración de un feriado religioso o cultural o la participación en instrucción religiosa o cultural;
4. Tribunal, procedimiento judicial, actividad ordenada por el tribunal o servicio de jurado;
5. Visitas a programas de aprendizaje/escuelas técnicas postsecundarias o entrevistas para becas;
6. Actividades de búsqueda y rescate reconocidas por el estado de acuerdo con RCW 28A.225.055;
7. Ausencia directamente relacionada con el estado de dependencia o cuidado de crianza o sin hogar del estudiante;
8. Ausencias relacionadas con actividades de despliegue de un padre/tutor que sea miembro en servicio activo de acuerdo con RCW 28A.705.010;

9. Ausencias debidas a suspensiones, expulsiones o expulsiones de emergencia impuestas de conformidad con el capítulo 392-400 WAC si el estudiante no recibe servicios educativos y no está inscrito en actividades calificadas de “curso de estudio” según se define en WAC 392-121-107;
10. Ausencias debidas a preocupaciones de seguridad de los estudiantes, incluidas ausencias relacionadas con amenazas, agresiones o intimidación; y
11. Ausencias por condición migratoria del estudiante.

Cuando sea posible, se espera que el padre/tutor del estudiante notifique a la oficina de la escuela la mañana de la ausencia por teléfono, correo electrónico o nota escrita, y proporcione la excusa de la ausencia. Los estudiantes adultos (los mayores de dieciocho años), y los estudiantes emancipados (los mayores de dieciséis años que han sido emancipados por acción judicial) notificarán a la oficina de la escuela por teléfono, correo electrónico o nota escrita y proporcionarán la excusa de la ausencia. Los estudiantes de catorce años o más que estén ausentes de la escuela debido a pruebas o tratamiento para una enfermedad de transmisión sexual deberán notificar a la escuela de su ausencia con una nota explicativa firmada, que se mantendrá confidencial. Los estudiantes de trece años en adelante podrán hacer lo mismo para el tratamiento de salud mental y de drogas o alcohol. Todos los estudiantes tienen ese derecho a la planificación familiar y al aborto.

**A. Ausencia para Actividades Aprobadas por los Padres**

Los estudiantes pueden ser excusados para participar en actividades aprobadas por los padres si así lo acuerdan el director y el padre/tutor. Una ausencia no puede ser justificada si causa un efecto adverso grave en el progreso educativo del estudiante, incluso si el estudiante no puede lograr los objetivos de la unidad de instrucción como resultado de la ausencia de clase. Un estudiante, a petición de su padre/tutor, puede ser excusado por una parte del día escolar para participar en instrucción religiosa siempre que la instrucción no se lleve a cabo en la propiedad escolar ni involucre a la escuela en ningún grado.

**B. Ausencia Resultante de Acciones Disciplinarias o Suspensiones de Corto Plazo**

Según lo exige la ley, los estudiantes que sean retirados de una clase o clases como medida disciplinaria o los estudiantes que hayan sido suspendidos a corto o largo plazo tendrán derecho a recuperar las tareas o exámenes perdidos durante el tiempo que se les negó entrada al aula.

**C. Enfermedad o Condición de Salud Prolongada**

Si un estudiante está confinado en casa o en el hospital por un período prolongado, la escuela se encargará de realizar las tareas en el lugar de confinamiento siempre que

sea práctico. Si el estudiante no puede hacer su trabajo escolar, o si hay requisitos importantes de un curso en particular que no se pueden cumplir fuera de la clase, se le puede exigir al estudiante que tome un examen incompleto o que se retire de la clase sin penalización.

#### **D. Ausencias Justificadas por Condición de Salud Crónica**

Los estudiantes con condición de salud crónica que interrumpe la asistencia regular pueden calificar para una colocación en un programa de asistencia y participación limitada. El estudiante y su padre/tutor pueden presentar una solicitud al director o consejero, y se puede redactar un programa limitado siguiendo el consejo y la recomendación del asesor médico del estudiante. El programa limitado recomendado requerirá la aprobación del director. Según sea necesario, se informará al personal sobre las necesidades del estudiante; La confidencialidad de la información médica se respetará a petición de los padres.

#### **E. Conferencia de Asistencia Obligatoria para Estudiantes de Escuela Primaria**

Si un estudiante de escuela primaria tiene **cinco o más ausencias justificadas en un solo mes durante el año escolar actual o diez o más ausencias justificadas en el año escolar actual**, el director o su designado programará una conferencia con el estudiante y su padre/tutor en un momento razonablemente conveniente. La conferencia tiene como objetivo identificar barreras para la asistencia regular del estudiante e identificar apoyos y recursos para que el estudiante pueda asistir a la escuela regularmente.

La conferencia debe incluir al menos un empleado del distrito escolar; preferiblemente una enfermera, consejero, trabajador social, maestro o proveedor de servicios humanos comunitarios, y puede ocurrir el mismo día de la conferencia de padres y maestros programada, siempre que se lleve a cabo dentro de los treinta días posteriores a las ausencias. Si el estudiante tiene un Programa de Educación Individualizado (IEP) o un Plan de la Sección 504, el equipo que creó ese programa debe volver a reunirse.

No se requiere una conferencia si se demostró a la escuela un aviso previo de las ausencias justificadas o si se proporcionó una nota del médico y existe un plan para garantizar que el estudiante no se atrase en su trabajo de curso.

#### **II. Ausencias Injustificadas**

Una ausencia injustificada significa que un estudiante no ha asistido a la mayoría de las horas o períodos en un día escolar promedio, no ha cumplido con una política más restrictiva del distrito escolar sobre ausencias o no ha cumplido con los requisitos de asistencia del programa de experiencia de aprendizaje alternativo.

Los siguientes son casos en los que ocurren ausencias injustificadas:

1. El padre/tutor o estudiante adulto presenta una excusa que no cumple con la definición de ausencia justificada como se define anteriormente.
2. El padre/tutor o estudiante adulto no presenta ningún tipo de declaración de excusa por teléfono, correo electrónico o nota escrita.

#### **A. Pasos Obligatorios para Abordar las Ausencias Injustificadas**

**Cada ausencia injustificada dentro de cualquier mes del año escolar actual** será seguida por una carta o llamada telefónica a los padres informándoles de las consecuencias de ausencias adicionales injustificadas. La escuela hará esfuerzos razonables para proporcionar esta información en un idioma que el padre domine. La calificación de un estudiante no se verá afectada si no se pierde ninguna actividad calificada durante la ausencia.

Después de **tres ausencias injustificadas dentro de cualquier mes del año escolar actual**, la escuela llevará a cabo una conferencia con el director o su designado y los padres para analizar las causas del ausentismo del estudiante. Si se programa una conferencia de padres y maestros programada regularmente dentro de los treinta (30) días posteriores a la tercera ausencia injustificada, el director o su designado puede programar la conferencia de asistencia el mismo día. Si el padre/tutor no asiste a la conferencia programada, la escuela puede realizar la conferencia con el estudiante y el director o su designado. Sin embargo, la escuela notificará a los padres/tutores sobre los pasos identificados para eliminar o reducir las ausencias del estudiante.

**Después de la segunda ausencia injustificada de un estudiante y antes de su quinta ausencia injustificada**, la escuela tomará medidas basadas en datos para eliminar o reducir las ausencias del estudiante. En la escuela secundaria y preparatoria, estos pasos incluirán la aplicación de la Evaluación de Washington de los Riesgos y Necesidades de los Estudiantes (WARNS) u otra evaluación realizada por el empleado designado de la escuela.

Para cualquier estudiante con un IEP o un Plan de la Sección 504 existen, estos pasos que incluirán convocar al equipo del IEP de estudiante o al equipo de la Sección 504, incluido un especialista en conducta o un especialista en salud mental cuando corresponda, para considerar los motivos de las ausencias del estudiante. Si es necesario, y si los padres del estudiante dan su consentimiento, el distrito llevará a cabo una evaluación de conducta funcional y completará un plan de conducta detallado para explorar la función de la conducta de ausencia.

Para cualquier estudiante que no tenga un IEP o un Plan de la Sección 504, pero que se crea razonablemente que tiene una discapacidad o impedimento físico o mental,

estos pasos incluirán informar a los padres/tutores del estudiante sobre el derecho a obtener una evaluación adecuada sin costo al padre/tutor para determinar si el estudiante tiene una discapacidad o impedimento y necesita adaptaciones, servicios de educación especial o servicios relacionados. Esto incluye estudiantes con sospecha de discapacidades emocionales o de comportamiento. Si la escuela obtiene el consentimiento para realizar una evaluación, se debe dar tiempo para que se complete la evaluación y, si se determina que el estudiante es elegible para adaptaciones, servicios relacionados, se desarrollará un plan para abordar las necesidades del estudiante necesarias.

La escuela designará miembros del personal para aplicar la Evaluación de Washington de los Riesgos y Necesidades de los Estudiantes (WARNS) u otra evaluación y, cuando corresponda, proporcionará al estudiante las mejores prácticas o intervenciones basadas en investigaciones consistentes con los resultados de la evaluación. Según corresponda, la escuela también considerará:

- Ajustar las tareas del curso del estudiante;
- Proporcionar al estudiante una instrucción más individualizada;
- Proporcionar cursos vocacionales apropiados o experiencia laboral;
- Exigir que el estudiante asista a una escuela o programa alternativo;
- Ayudar a los padres o al estudiante a obtener servicios complementarios; o
- Remitir al estudiante a una Junta de Participación Comunitaria.

**A más tardar en la quinta ausencia injustificada de un estudiante en un mes, la escuela:**

- Entrar a un acuerdo con el estudiante y el padre/tutor que establezca los requisitos de asistencia a la escuela;
- Remitir al estudiante a una Junta de Participación Comunitaria; o
- Presentar una petición ante el tribunal de menores.

### **III. Transferencias**

En el caso de un estudiante que se transfiere de un distrito a otro durante el año escolar, el distrito de origen proporcionará al distrito receptor, junto con una copia del WARNS u otra evaluación y cualquier intervención proporcionada previamente al estudiante, el ausentismo escolar más reciente para ese estudiante. El distrito de origen utilizará el formulario de transferencia de elección estándar para entregar a un estudiante a un distrito escolar no residente con el fin de acceder a un programa de experiencia de aprendizaje alternativo.

#### IV. Junta de Participación Comunitaria

Una “Junta de Participación Comunitaria” es una junta establecida de conformidad con un memorando de entendimiento (MOU) entre un tribunal de menores y el distrito escolar y compuesta por miembros de la comunidad local en la que el estudiante asiste a la escuela. El distrito ingreso un MOU con el tribunal de menores del condado de Skagit para establecer una Junta de Participación Comunitaria.

El distrito designará e identificará ante el tribunal de menores y ante la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública un miembro del personal para coordinar los esfuerzos del distrito para abordar el ausentismo y el ausentismo excesivo, incluidos procedimientos con el tribunal, coordinar capacitaciones, compartir información basada en evidencia culturalmente apropiadas, reclutamiento de miembros de la Junta de Participación Comunitaria y coordinación de la Junta de Participación Comunitaria. El distrito también identificará a una persona dentro de cada escuela para que sirva como contacto en caso de ausentismo y ausentismo excesivo.

No antes de la **séptima ausencia injustificada de un estudiante dentro de cualquier mes durante el año escolar actual, o la decimoquinta ausencia injustificada durante el año escolar actual**, si los intentos del distrito de reducir sustancialmente las ausencias de un estudiante no han tenido éxito y si el estudiante es menor de dieciséis, el distrito presentará una petición y una declaración jurada de respaldo para una acción civil en el tribunal de menores.

La Petición al Tribunal de Menores contendrá lo siguiente:

1. Una declaración de que el estudiante tiene ausencias injustificadas en el año escolar actual;
2. Una certificación de que las acciones tomadas por el distrito escolar no han tenido éxito en reducir sustancialmente las ausencias del estudiante a la escuela;
3. Una declaración de que la intervención y supervisión del tribunal son necesarias para ayudar al distrito escolar a reducir las ausencias del estudiante a la escuela;
4. Una declaración de que el padre, el estudiante o el padre y el estudiante han violado RCW 28A.225.010;
5. El nombre del estudiante, fecha de nacimiento, escuela, dirección, género, raza y origen étnico, los nombres y direcciones del padre/tutor del estudiante, si el estudiante y el padre/tutor hablan inglés con fluidez, si existe un IEP, y el estado académico actual del estudiante en la escuela;
6. Una lista de todas las intervenciones que se han intentado, una copia de cualquier evaluación de ausentismo anterior realizada por el distrito escolar actual del estudiante, el historial de las intervenciones de mejores prácticas

aprobadas y/o intervenciones basadas en investigaciones proporcionadas previamente a estudiante por el distrito escolar y una copia del documento de información sobre ausentismo escolar más reciente proporcionado a los padres.

Las peticiones pueden entregarse por correo certificado, con acuse de recibo, pero si dicha entrega no tiene éxito, se requiere una entrega personal. Según el MOU del distrito con el Tribunal Juvenil de Skagit, los edificios escolares presentan peticiones al Tribunal Juvenil de Skagit y el Tribunal Juvenil de Skagit completa la notificación. A elección del distrito, puede ser representado por una persona que no sea abogado en audiencias relacionadas con peticiones de ausentismo escolar. Si las alegaciones en la petición se establecen por preponderancia de evidencia, el tribunal concederá la petición y dictará una orden asumiendo competencia para intervenir por un período de tiempo determinado por el tribunal, después de considerar los hechos alegados en la petición y las circunstancias del estudiante, para hacer más probable que el estudiante regrese y permanezca en la escuela mientras esté sujeto a la jurisdicción del tribunal. Si el tribunal asume jurisdicción, el distrito escolar informará periódicamente al tribunal cualquier ausencia adicional injustificada del estudiante, las acciones tomadas por el distrito escolar y una actualización sobre el estado académico del estudiante en la escuela según lo especificado por el tribunal. El primer informe deberá recibirse a más tardar tres meses después de la fecha en que el tribunal asuma competencia.

6. Los estudiantes de seis o siete años de edad que hayan estado matriculados en el distrito deben asistir a la escuela y sus padres son responsables de garantizar que asistan. Los padres que deseen retirar a sus hijos antes de que cumplan ocho años y contra quienes se hayan presentado ninguna petición de ausentismo escolar, podrán retirar a los estudiantes de la escuela. Cuando un estudiante de seis o siete años tenga ausencias injustificadas, el distrito hará lo siguiente:
  - A. Notificar al padre o tutor por escrito o por teléfono después de una ausencia injustificada en cualquier mes.
  - B. Solicitar una conferencia con el padre o tutor y el niño para analizar las causas de las ausencias del estudiante después de dos ausencias injustificadas en cualquier mes (una conferencia entre maestros y padre programada regularmente y programada dentro de los treinta días puede sustituirla).
  - C. Tomar medidas para eliminar o reducir las ausencias del estudiante, incluyendo: ajustar el programa escolar, la escuela, la asignación de cursos; proporcionar instrucción más individualizada o de recuperación; ofrecer inscripción en escuelas o programas alternativos; o ayudar a obtener servicios complementarios.
  - D. Después de siete ausencias injustificadas en un mes, o diez en un año escolar, el distrito deberá presentar una petición de ausentismo escolar.

Se espera que los estudiantes lleguen a clase a tiempo. Cuando las tardanzas de un estudiante se vuelven frecuentes o perjudiciales, el estudiante será remitido al director o al consejero. Si el asesoramiento, la conferencia con los padres o la acción disciplinaria no son efectivos para cambiar el comportamiento de asistencia del estudiante, se le puede suspender de la clase.

Todas las sanciones impuestas por incumplimiento de las políticas y procedimientos de asistencia se implementarán de conformidad con las regulaciones estatales y del distrito con respecto a acciones correctivas o castigos. (Ver política 3241).